

PARA USO OFICIAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



RESOLUCIÓN No.2284-DNFGPanamá, 8 de julio de 2025

“Por la cual se modifica el literal (b) del Artículo Primero de la Resolución No.1703-DNFG de 19 de mayo de 2025, en la que se aprueban delegaciones de refrendo que ejercerán servidores de la Dirección Nacional de Fiscalización General”.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 55 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, Orgánica de la Contraloría General, modificada y adicionada por la Ley 351 de 22 de diciembre de 2022, establece las funciones específicas del Contralor General de la República, entre las cuales se encuentran las establecidas en los literales “c” y “ch”, referentes a refrendar los actos de manejo que impliquen erogación o afectación de patrimonios públicos.

El Parágrafo del citado Artículo 55, le atribuye al Contralor General la facultad de delegar sus atribuciones en otros funcionarios de la Contraloría General de la República, salvo las establecidas en los literales “a”, “d”, “f”, “i” y “j”.

En el literal (b) del Artículo Primero de la Resolución No.1703-DNFG del 19 de mayo de 2025, publicada en Gaceta Oficial No.30286, se fijó el refrendo hasta la suma de Cincuenta Mil Balboas (B/.50,000.00) por acto de manejo, para los Jefes Provinciales de Fiscalización de la Dirección Nacional de Fiscalización General.

Luego de analizar la aplicación de las delegaciones otorgadas en el Resolución No.1703-DNFG de 19 de mayo de 2025, se ha considerado aumentar el monto de refrendo para los Jefes Provinciales de Fiscalización de la Dirección Nacional de Fiscalización General.

RESUELVE:

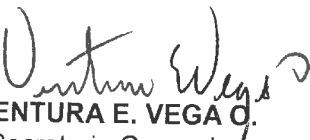
PRIMERO: Modificar el literal (b) del Artículo Primero de la Resolución No.1703-DNFG de 19 de mayo de 2025 y se fija nuevo monto de delegación de refrendo para los Jefes Provinciales de Fiscalización hasta la suma de Cien Mil Balboas (B/.100,000.00), sobre los actos de manejo que emitan las entidades públicas, salvo aquellas que contengan una delegación especial establecida en la Resolución No.1703-DNFG de 19 de mayo de 2025 y/o en resoluciones posteriores.

SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 55 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de julio de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

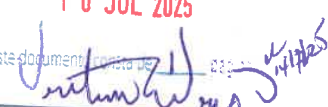

VENTURA E. VEGA O.
Secretario General




ANEL FLORES
Contralor General

Contraloría General de la República
Despacho Superior
COPIA AUTENTICADA DE S. 03.01.1



10 JUL 2025
Este documento consta de 02 folios

SECRETARÍA GENERAL